CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 03 de agosto de 2026, a las 12:02:47, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | Cédula de Ciudadanía |
| No. Identificación | 1143257465 |
| Código de Verificación | 114325746526080312024 7 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO
## No. 300567090

PIB
12:31:52


Bogotá DC, 03 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DANIELA DEL CARMEN PARADA QUINTERO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1143257465:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

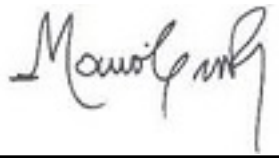

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

COMISIÓN NACIONAL DE
Disciplina
Judicial

## CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES PARA ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

## CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **DANIELA DEL CARMEN PARADA QUINTERO** , identificado(a) con número de documento **1143257465** y tarjeta profesional No. **339169**, **NO** registra sanciones vigentes.

**Este certificado no acredita la calidad de abogado**

**ADVERTENCIA:** Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentado durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo PCSJA25-12286 del 13 de marzo de 2025, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, “Por medio del cual se reglamenta la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios de abogados reportados por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial”.

**NOTA:** Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/ o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA LUNES 03 DE AGOSTO DE 2026.

**Firmado Por:**

**Carlos Fernando Ortiz Correa**

**Secretario Judicial**

**Comisión Nacional**

**De Disciplina Judicial**

**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90d485e9da35cbd24409ce3f4f2551c31606662c0ad93c289df95c510b13e50e**

Documento generado en 03/08/2026 11:44:55 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**
**https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica**

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

**Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales**

**La Policía Nacional de Colombia informa:**
Que siendo las 12:01:03 PM horas del 03/08/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1143257465**
Apellidos y Nombres: **PARADA QUINTERO DANIELA DEL CARMEN**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 03/08/2026 12:05:14 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1143257465** y Nombre: **DANIELA DEL CARMEN PARADA QUINTERO.**

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **145092878** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE LA GLORIA – CESAR CERTIFICA QUE:**

Que la señorita **DANIELA DEL CARMEN PARADA QUINTERO**, mayor de edad, identificado (a) con la cedula de ciudadania numero 1.143.257.465 expedida en Barranquilla – Atlántico, suscribió con La Alcaldía Municipal de La Gloria – Cesar, durante el año 2018. Dos (2) contratos de Prestación de Servicios cuya información se transcribe a continuación:

| | |
|---|---|
| CONTRATANTE | ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA GLORIA – CESAR |
| CONTRATISTA | DANIELA DEL CARMEN PARADA QUINTERO |
| INDENTIFICACIÓN | C.C 1.143.257.465 BARRANQUILLA |
| OBJETO | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO JUDICANTE DE DERECHO EN LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN PARA EL PROCESO DE LEGALIZACION DE BIENES FISCALES EN EL MUNICIPIO DE LA GLORIA CESAR |
| NUMERO DE CONTRATO | C.P.S. 044 DE 2018 |
| VALOR INICIAL DEL CONTRATO | DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($10.800.000) |
| VALOR ADICIÓN | TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($3.600.000) |
| PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL | SEIS (6) MESES |
| PLAZO DE EJECUCION ADICIONAL | DOS (2) MESES |
| SUPERVISOR | ANSELMO BONFANTE ARÉVALO SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS |
| FECHA DE INICIO | DIECISIETE (17) DE ENERO DE 2018 |
| FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL | DIECISÉIS (16) DE JULIO DE 2018 |
| FECHA DE TERMINACION DEFINITIVA | DIECISÉIS (16) DE SEPTIEMBRE DE 2018 |
| FECHA DE LIQUIDACIÓN | DIECISIETE (17) DE SEPTIEMBRE DE 2018 |

| | |
|---|---|
| CONTRATANTE | ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA GLORIA – CESAR |
| CONTRATISTA | DANIELA DEL CARMEN PARADA QUINTERO |
| INDENTIFICACIÓN | C.C 1.143.257.465 BARRANQUILLA |
| OBJETO | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO JUDICANTE DE DERECHO EN LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN PARA EL PROCESO DE LEGALIZACION DE BIENES FISCALES EN EL MUNICIPIO DE LA GLORIA CESAR |
| NUMERO DE CONTRATO | C.P.S. 173 DE 2018 |
| VALOR INICIAL DEL CONTRATO | TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.600.000) |
| VALOR ADICIÓN | UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS ($1.800.000) |
| PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL | DOS (2) MESES |
| PLAZO DE EJECUCION ADICIONAL | UN (1) MESES |
| SUPERVISOR | ANSELMO BONFANTE ARÉVALO SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS |
| FECHA DE INICIO | VEINTIOCHO (28) DE SEPTIEMBRE DE 2018 |

| | |
|---|---|
| FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL | VEINTISIETE (27) DE NOVIEMBRE DE 2018 |
| FECHA DE TERMINACION DEFINITIVA | VEINTISIETE (27) DE DICIEMBRE DE 2018 |
| FECHA DE LIQUIDACIÓN | VEINTISIETE (27) DE DICIEMBRE DE 2018 |

Que la contratista **DANIELA DEL CARMEN PARADA QUINTERO** para efectos de acreditar su judicatura suscribió contrato de prestación de servicios No. 044 durante el periodo de tiempo comprendido entre diecisiete (17) de Enero y el diecisiete (17) de Septiembre de 2018 y contrato de prestación de servicios No. 173 durante el periodo de tiempo comprendido entre veintiocho (28) de Septiembre y el veintisiete (27) de Diciembre de 2018 en los cuales se ejecutaron las siguientes actividades:

1. Apoyar en la proyección de los diferentes actos administrativos que sean requeridos dentro del proceso de legalización de predios fiscales.
2. Apoyar en la proyección de estudios jurídicos para identificar los predios fiscales a legalizar en el Municipio de La Gloria, Cesar.
3. Notificar a las familias beneficianas en el programa de legalización de bienes fiscales.
4. Proyectar y dar respuestas a los derechos de petición radicados en la Secretaria de Planeación y Obras Publicas referente al proceso de legalización de bienes fiscales.
5. Proyectar los actos administrativos que sean requeridos dentro del proceso de legalización de predios ocupados con vivienda de interés social.

Dado en La Gloria – Cesar a los veintinueve (29) días del mes de Enero de 2019.

**ARMANDO AMARIS PIMIENTA**
Secretario de Gobierno

Bogotá, D.C. - Colombia
Av. Carrera 15 # 100 - 69 Ofc. 201
PBX: (+57) 1 7058810
www.yuma.com.co
NIT: 900.373.092-2

Bogotá D.C., 30 de septiembre de 2021



**A QUIEN INTERESE**

**Referencia:** **Contrato de concesión No 007 de 2010, para que el Concesionario, por su cuenta y riesgo, elabore los diseños, financie, obtenga las licencias ambientales y demás permisos, adquiera los predios, construya, opere y mantenga el sector. Ruta del Sol – Sector 3.**

**Asunto:** **CERTIFICACION LABORAL**

El Jefe Administrativo de la empresa YUMA CONCESIONARIA S.A. En reorganización, certifica que DANIELA DEL CARMEN PARADA QUINTERO identificado (a) con la cédula de ciudadanía # 1143257465, laboró para la empresa con Contrato de Trabajo a término FIJO, desempeñando el cargo AUXILIAR PREDIAL, Desde el día 23 de marzo de 2021 al 30 de septiembre de 2021, fecha en que se dio por terminado el contrato laboral.

En constancia de lo anterior, se firma y expide en la ciudad de Bogotá D.

Atentamente,

**ELSA PATRICIA PRIETO R.**
Jefe Administrativa
YUMA Concesionaria S.A. En Reorganización

Copia: Archivo/HV
Elaboró: MLRD
Revisó: EPPR

El suscrito Secretario General de la Unidad Nacional de Protección

# C E R T I F I C A

Que el señor (a) **DANIELA DEL CARMEN PARADA QUINTERO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **1.143.257.465**, ha celebrado los siguientes contratos de prestación de servicio con la **UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN**, NIT 900.475.780-1, así:

| | |
|---|---|
| **NÚMERO DEL CONTRATO** | **928 de 2022** |
| **OBJETO DEL CONTRATO** | Prestación de servicios profesionales en los procesos misionales que desarrolla la Subdirección de Evaluación del Riesgo, en cabeza del Cuerpo Técnico de Análisis del Riesgo -CTAR, de conformidad con las directrices y políticas de la Unidad Nacional de Protección. |
| **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** | 1. Prestar sus servicios profesionales para realizar las evaluaciones y revaluaciones de riesgo en los términos establecidos en el Decreto 1066 de 2015; labor tendiente a salvaguardar los derechos fundamentales de los solicitantes de medidas de protección, con el fin de alcanzar los objetivos, planes, programas, directrices y políticas de la Unidad Nacional de Protección, mediante la aplicación y ejecución de los procesos y procedimientos establecidos por la Subdirección de Evaluación del Riesgo, conforme a las solicitudes allegadas, mismas que deben ser atendidas en cualquier lugar del territorio nacional, donde le sean asignadas o donde se observe la necesidad, logrando los resultados de eficacia, efectividad y eficiencia requeridos, cerrando como mínimo 6 ordenes de trabajo mensualmente.<br><br>2. Aplicar los procesos y procedimientos definidos por la Subdirección de Evaluación del Riesgo, que debe ejecutar el CTAR, necesarias para adelantar las evaluaciones y revaluaciones de riesgo (individual, colectivo y de seguridad a instalaciones).<br><br>3. Presentar los casos sin excepción del más antiguo al más reciente, con la debida idoneidad, imparcialidad, calidad, celeridad y en los términos establecidos, ante la instancia establecida para la respectiva revisión, así mismo atender las sugerencias solicitadas en el menor tiempo posible. |



Carrera 44 # 20 -21
www.unp.gov.co
certificaciones.contratistas@unp.gov.co
Bogotá – Colombia

| | |
|---|---|
| | 4. Hacer entrega sin excepción de acuerdo con el reparto de los casos, a la dependencia encargada del archivo de los expedientes completos de los evaluados, donde reposan las actividades y soportes; inmediatamente sean presentados los casos ante la instancia pertinente, de acuerdo con las normas de archivo establecidas legalmente.<br><br>5. Dar traslado de inmediato al Equipo de Trámites de Emergencia, los casos en los cuales se evidencie que existe un riesgo inminente que pueda llegar a afectar los derechos a la vida, integridad, libertad y seguridad del evaluado.<br><br>6. Cumplir con las directivas de seguridad y confiabilidad de la información verbal, física y electrónica, en el sentido de guardar la debida reserva.<br><br>7. Apoyar el mejoramiento de los procesos y procedimientos dirigidos a alcanzar las metas relacionadas en materia de oportunidad y calidad en la elaboración de los estudios de riesgo, alertando a la Coordinación del CTAR, sobre inconvenientes o dificultades, que se presenten en el desarrollo de estos.<br><br>8. Brindar asistencia técnica, administrativa u operativa de acuerdo con lo relacionado a las obligaciones del presente contrato, contribuyendo en los métodos y procedimientos establecidos, en términos de eficiencia, eficacia y efectividad, garantizando con esta actividad los parámetros de calidad definidos por la Subdirección de Evaluación del Riesgo.<br><br>9. Presentar y sustentar oportuna y objetivamente los casos analizados de acuerdo con la información recopilada previamente; realizando los ajustes de acuerdo con las recomendaciones solicitadas por las instancias determinadas; en caso de presentarse devolución para revisión por parte del CTAR, adelantar las actividades que sean necesarias de manera expedita según corresponda.<br><br>10. Remitir los casos que requieran de asistencia psicológica primaria, al Equipo encargado en oportunidad y con la debida justificación. |
| **FECHA DE INICIACIÓN** | Enero 25, 2022 |
| **FECHA DE TERMINACIÓN** | Agosto 31, 2022 |



Carrera 44 # 20 -21
www.unp.gov.co
certificaciones.contratistas@unp.gov.co
Bogotá – Colombia

| | |
|---|---|
| **MODIFICACIÓN No. 001 - PRÓRROGA** | Diciembre 18, 2022 |
| **ESTADO DEL CONTRATO** | **EJECUTADO** |
| **VALOR TOTAL DEL CONTRATO** | VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($25.678.333) |
| **MODIFICACIÓN No. 001 - VALOR TOTAL DEL CONTRATO** | TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($38.458.333) |

| | |
|---|---|
| **NÚMERO DEL CONTRATO** | **479 de 2023** |
| **OBJETO DEL CONTRATO** | Prestación de servicios de apoyo a la gestión en los procesos misionales que desarrolla la Subdirección de Evaluación del Riesgo, en cabeza del Cuerpo Técnico de Análisis del Riesgo -CTAR, de conformidad con las directrices y políticas de la Unidad Nacional de Protección. |
| **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** | 1. Prestar sus servicios para realizar las evaluaciones y revaluaciones de riesgo en los términos establecidos en el Decreto 1066 de 2015, obligación tendiente a salvaguardar los derechos fundamentales de los solicitantes de medidas de protección, con el fin de alcanzar los objetivos, planes, programas, directrices y políticas de la Unidad Nacional de Protección, mediante la aplicación y ejecución de los procesos y procedimientos establecidos por la Subdirección de Evaluación del Riesgo, conforme a las solicitudes allegadas, mismas que deben ser atendidas en cualquier lugar del territorio nacional, donde le sean asignadas o donde se observe la necesidad, logrando los resultados de eficacia, efectividad y eficiencia requeridos, finalizando como mínimo 6 órdenes de trabajo mensualmente.<br><br>2. Aplicar los procesos y procedimientos definidos por la Unidad Nacional de Protección, que debe ejecutar el Cuerpo Técnico de Análisis de Riesgo “CTAR, necesarias para adelantar las evaluaciones y revaluaciones de riesgo individual.<br><br>3. Hacer entrega sin excepción de acuerdo con el reparto de las órdenes de trabajo, a la dependencia encargada del archivo de los expedientes físicos completos de las evaluaciones de nivel de riesgo, donde reposan las actividades y soportes; inmediatamente sean presentados los casos |



Carrera 44 # 20 -21
www.unp.gov.co
certificaciones.contratistas@unp.gov.co
Bogotá – Colombia

| | |
|---|---|
| | ante la instancia pertinente, de acuerdo con las normas de archivo establecidas legalmente.<br><br>4. Apoyar el mejoramiento de los procesos y procedimientos dirigidos a alcanzar las metas relacionadas en materia de oportunidad y calidad en la elaboración de los estudios de riesgo, alertando a la Coordinación del CTAR, sobre inconvenientes o dificultades, que se presenten en el desarrollo de estos.<br><br>5. Prestar asistencia técnica, administrativa u operativa de acuerdo con lo relacionado a las obligaciones del presente contrato, contribuyendo en los métodos y procedimientos establecidos, en términos de eficiencia, eficacia y efectividad, garantizando con esta actividad los parámetros de calidad definidos por la Subdirección de Evaluación del Riesgo.<br><br>6. Apoyar al Cuerpo Técnico de Análisis de Riesgo Colectivo -CTARC-, en la realización de las evaluaciones de nivel de riesgo colectivo, cuando sea necesario, previa instrucción del Coordinador y/o supervisor del contrato.<br><br>7. Las demás actividades que sean asignadas por el supervisor, en cumplimiento del objeto contractual. |
| **FECHA DE INICIACIÓN** | Enero 26, 2023 |
| **FECHA DE TERMINACIÓN** | Abril 30, 2023 |
| **MODIFICACIÓN 01 - PRÓRROGA** | Junio 28, 2023 |
| **ESTADO DEL CONTRATO** | **EJECUTADO** |
| **VALOR TOTAL DEL CONTRATO** | DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($16.520.000) |
| **MODIFICACIÓN No. 001 - VALOR TOTAL DEL CONTRATO** | VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($24.640.000) |



Carrera 44 # 20 -21
www.unp.gov.co
certificaciones.contratistas@unp.gov.co
Bogotá – Colombia

| | |
|---|---|
| **NÚMERO DEL CONTRATO** | **1715 de 2023** |
| **OBJETO DEL CONTRATO** | Prestar los servicios de apoyo a la gestión en los procesos misionales que desarrolla la Subdirección de Evaluación del Riesgo, en cabeza del Cuerpo Técnico de Análisis del Riesgo -CTAR, de conformidad con las directrices y políticas de la Unidad Nacional de Protección. |
| **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** | 1.Prestar sus servicios para realizar las evaluaciones y revaluaciones de riesgo en los términos establecidos en el Decreto 1066 de 2015, obligación tendiente a salvaguardar los derechos fundamentales de los solicitantes de medidas de protección, con el fin de alcanzar los objetivos, planes, programas, directrices y políticas de la Unidad Nacional de Protección, mediante la aplicación y ejecución de los procesos y procedimientos establecidos por la Subdirección de Evaluación del Riesgo, conforme a las solicitudes allegadas, mismas que deben ser atendidas en cualquier lugar del territorio nacional, donde le sean asignadas o donde se observe la necesidad, logrando los resultados de eficacia, efectividad y eficiencia requeridos, finalizando como mínimo 6 órdenes de trabajo mensualmente.<br><br>2.Aplicar los procesos y procedimientos definidos por la Unidad Nacional de protección, se debe ejecutar el cuerpo Técnico de analizar de Riesgo CTAR, necesarias para adelantar las evaluaciones y revaluaciones de riesgo individual.<br><br>3.Hacer entrega sin excepción de acuerdo con el reparto de las órdenes de trabajo, a la dependencia encargada del archivo de los expedientes físicos completos de las evaluaciones de nivel de riesgo, donde reposan las actividades y soportes; inmediatamente sean presentados los casos ante la instancia pertinente, de acuerdo con las normas de archivo establecidas legalmente.<br><br>4.Apoyar el mejoramiento de los procesos y procedimientos dirigidos a alcanzar las metas relacionadas en materia de oportunidad y calidad en la elaboración de los estudios de riesgo, alertando a la Coordinación del CTAR, sobre inconvenientes o dificultades, que se presenten en el desarrollo de estos.<br><br>5.Prestar asistencia técnica, administrativa u operativa de acuerdo con lo relacionado a las obligaciones del presente contrato, contribuyendo en |



Carrera 44 # 20 -21
www.unp.gov.co
certificaciones.contratistas@unp.gov.co
Bogotá – Colombia

| | |
|---|---|
| | los métodos y procedimientos establecidos, en términos de eficiencia, eficacia y efectividad, garantizando con esta actividad los parámetros de calidad definidos por la Subdirección de Evaluación del Riesgo.<br><br>6.Apoyar al Cuerpo Técnico de Análisis de Riesgo Colectivo - CTARC-, en la realización de las evaluaciones de nivel de riesgo colectivo, cuando sea necesario, previa instrucción del Coordinador y/o supervisor del contrato.<br><br>7.Las demás actividades que sean asignadas por el supervisor, en cumplimiento del objeto contractual |
| **FECHA DE INICIACIÓN** | Julio 14, 2023 |
| **FECHA DE TERMINACIÓN** | Diciembre 31, 2023 |
| **ESTADO DEL CONTRATO** | **EJECUTADO** |
| **VALOR TOTAL CONTRATO** | VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($25.200.000) |

| | |
|---|---|
| **NÚMERO DEL CONTRATO** | **0575 de 2024** |
| **OBJETO DEL CONTRATO** | Prestar los servicios profesionales en los procesos misionales que desarrolla la Subdirección de Evaluación del Riesgo, en cabeza del Cuerpo Técnico de Análisis del Riesgo -CTAR, de conformidad con las directrices y políticas de la Unidad Nacional de Protección. |
| **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** | 1. Prestar los servicios profesionales para realizar las evaluaciones y revaluaciones de riesgo en los términos establecidos en el Decreto 1066 de 2015, obligación tendiente a salvaguardar los derechos fundamentales de los solicitantes de medidas de protección, con el fin de alcanzar los objetivos, planes, programas, directrices y políticas de la Unidad Nacional de Protección, mediante la aplicación y ejecución de los procesos y procedimientos establecidos por la Subdirección de Evaluación del Riesgo, conforme a las solicitudes allegadas, mismas que deben ser atendidas en cualquier lugar del territorio nacional, donde le sean asignadas o donde se observe la necesidad, logrando los resultados de eficacia, efectividad y eficiencia requeridos, finalizando como mínimo 6 órdenes de trabajo mensualmente. |



Carrera 44 # 20 -21
www.unp.gov.co
certificaciones.contratistas@unp.gov.co
Bogotá – Colombia

| | |
|---|---|
| | 2.Aplicar los procesos y procedimientos definidos por la Unidad Nacional de Protección, que debe ejecutar el Cuerpo Técnico de Análisis de Riesgo - CTAR, necesarios para adelantar las evaluaciones y revaluaciones de riesgo individual, realizando entrega de los instrumentos necesarios de acuerdo a las órdenes de trabajo asignadas mensualmente.<br><br>3. Realizar entrega sin excepción de acuerdo con el reparto de las órdenes de trabajo, a la dependencia encargada del archivo de los expedientes físicos completos de las evaluaciones de nivel de riesgo, donde reposan las actividades y soportes; inmediatamente sean presentados los casos ante la instancia pertinente, de acuerdo con las normas de archivo establecidas legalmente, presentando informe cuantitativo mensual sobre las carpetas entregadas.<br><br>4. Apoyar mejoramiento de los procesos y procedimientos dirigidos a alcanzar las metas relacionadas en materia de oportunidad y calidad en la elaboración de los estudios de riesgo, alertando a la Coordinación del CTAR, sobre inconvenientes o dificultades, que se presenten en el desarrollo de estos.<br><br>5.Prestar asistencia técnica, administrativa u operativa de acuerdo con lo relacionado a las obligaciones del presente contrato, contribuyendo en los métodos y procedimientos establecidos, en términos de eficiencia, eficacia y efectividad, garantizando con esta actividad los parámetros de calidad definidos por la Subdirección de Evaluación del Riesgo.<br><br>6.Apoyar al Cuerpo Técnico de Análisis de Riesgo Colectivo -CTARC- , en la realización de las evaluaciones de nivel de riesgo colectivo, cuando sea necesario, previa instrucción del Coordinador y/o supervisor del contrato.<br><br>7. Las demás que designe el supervisor del contrato en cumplimiento del objeto contractual; que permita el correcto desarrollo de las funciones propias de la Subdirección de Evaluación del Riesgo de la UNP. |
| **FECHA DE INICIACIÓN** | Enero 18, 2024 |
| **FECHA DE TERMINACIÓN** | Junio 30, 2024 |



Carrera 44 # 20 -21
www.unp.gov.co
certificaciones.contratistas@unp.gov.co
Bogotá – Colombia

| | |
|---|---|
| **ESTADO DEL CONTRATO** | **EJECUTADO** |
| **VALOR TOTAL DEL CONTRATO** | VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($27.500.000) |

| | |
|---|---|
| **NÚMERO DEL CONTRATO** | **1788 de 2024** |
| **OBJETO DEL CONTRATO** | Prestar los servicios profesionales en los procesos misionales que desarrolla la Subdirección de Evaluación del Riesgo, en cabeza del Cuerpo Técnico de Análisis del Riesgo -CTAR, de conformidad con las directrices y políticas de la Unidad Nacional de Protección. |
| **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** | 1. Prestar los servicios profesionales para realizar las evaluaciones y revaluaciones de riesgo en los términos establecidos en el Decreto 1066 de 2015, obligación tendiente a salvaguardar los derechos fundamentales de los solicitantes de medidas de protección, con el fin de alcanzar los objetivos, planes, programas, directrices y políticas de la Unidad Nacional de Protección, mediante la aplicación y ejecución de los procesos y procedimientos establecidos por la Subdirección de Evaluación del Riesgo, conforme a las solicitudes allegadas, mismas que deben ser atendidas en cualquier lugar del territorio nacional, donde le sean asignadas o donde se observe la necesidad, logrando los resultados de eficacia, efectividad y eficiencia requeridos, finalizando como mínimo 5 órdenes de trabajo mensualmente.<br><br>2.Aplicar los procesos y procedimientos definidos por la Unidad Nacional de Protección, que debe ejecutar el Cuerpo Técnico de Análisis de Riesgo - CTAR, necesarios para adelantar las evaluaciones y revaluaciones de riesgo individual, realizando entrega de los instrumentos necesarios de acuerdo a las órdenes de trabajo asignadas mensualmente.<br><br>3. Realizar entrega sin excepción de acuerdo con el reparto de las órdenes de trabajo, a la dependencia encargada del archivo de los expedientes físicos completos de las evaluaciones de nivel de riesgo, donde reposan las actividades y soportes; inmediatamente sean presentados los casos ante la instancia pertinente, de acuerdo con las normas de archivo establecidas legalmente, presentando informe cuantitativo mensual sobre las carpetas entregadas. |



Carrera 44 # 20 -21
www.unp.gov.co
certificaciones.contratistas@unp.gov.co
Bogotá – Colombia

| | |
|---|---|
| | 4. Apoyar mejoramiento de los procesos y procedimientos dirigidos a alcanzar las metas relacionadas en materia de oportunidad y calidad en la elaboración de los estudios de riesgo, alertando a la Coordinación del CTAR, sobre inconvenientes o dificultades, que se presenten en el desarrollo de estos.<br><br>5.Prestar asistencia técnica, administrativa u operativa de acuerdo con lo relacionado a las obligaciones del presente contrato, contribuyendo en los métodos y procedimientos establecidos, en términos de eficiencia, eficacia y efectividad, garantizando con esta actividad los parámetros de calidad definidos por la Subdirección de Evaluación del Riesgo.<br><br>6.Apoyar al Cuerpo Técnico de Análisis de Riesgo Colectivo -CTARC-, en la realización de las evaluaciones de nivel de riesgo colectivo, cuando sea necesario, previa instrucción del Coordinador y/o supervisor del contrato.<br><br>7. Las demás que designe el supervisor del contrato en cumplimiento del objeto contractual; que permita el correcto desarrollo de las funciones propias de la Subdirección de Evaluación del Riesgo de la UNP. |
| **FECHA DE INICIACIÓN** | Julio 12, 2024 |
| **FECHA DE TERMINACIÓN** | Diciembre 31, 2024 |
| **ESTADO DEL CONTRATO** | **EJECUTADO** |
| **VALOR TOTAL CONTRATO** | TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 30.000.000) |

La presente certificación se expide a solicitud del interesado(a) a veintinueve (17) días del mes de Julio del año 2024.

Firmado digitalmente por JAVIER FRANCISCO RODRIGUEZ MORENO
Fecha: 2024.07.29 15:14:00 -05'00'

**JAVIER FRANCISCO RODRÍGUEZ MORENO**
SECRETARIO GENERAL (E)

| | Nombre | Firma | Fecha |
|---|---|---|---|
| Proyectó | Jennifer Yurani Coronado Duque | | 29/07/2024 |
| Reviso | Nathaly Andrea Sepulveda Ospina | | 29/07/2024 |
| Aprobó | Javier Francisco Rodríguez Moreno | | 29/07/2024 |
| Los arribas firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma. | | | |



Carrera 44 # 20 -21
www.unp.gov.co
certificaciones.contratistas@unp.gov.co
Bogotá – Colombia

Identificador: MMfy RzxH NP8i oxk0 MGvC iuJP BEg=
Copia en papel auténtica de documento electrónico.
La validez de este documento puede verificarse en: https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica

Supersolidaria



Bogotá, D.C.

**Al contestar por favor cite estos datos:**

Fecha de Radicado: 2025-12-12 10:54:09
No. de Radicado: 20255100378551

El Secretario General de la Superintendencia de la Economía Solidaria

**CERTIFICA**

Que, **DANIELA DEL CARMEN PARADA QUINTERO,** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No **1143257465**, suscribió con la Superintendencia de la Economía Solidaria el siguiente contrato:

| **CONTRATO No.** | **CD-156-2025** |
|---|---|
| **MODALIDAD DE SELECCIÒN** | Contratación directa |
| **OBJETO DEL CONTRATO** | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR CON EL ANÁLISIS, CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN JURÍDICA DE LOS FONDOS DE EMPLEADOS VIGILADOS POR LA DELEGATURA PARA LA SUPERVISIÓN DEL AHORRO Y LA FORMA ASOCIATIVA SOLIDARIA |
| **FECHA DE SUSCRIPCIÒN** | 13 de febrero de 2025 |
| **FECHA DE INICIO** | 17 de febrero de 2025 |
| **FECHA TERMINACIÓN CONTRATO** | 10 de agosto de 2025 |
| **PLAZO DEL CONTRATO** | SEIS (06) MESES |
| **VALOR DEL CONTRATO** | TREINTA MILLONES DE PESOS ($ 30.000.000) M/CTE |
| **VALOR MENSUAL** | CINCO MILLONES DE PESOS ($ 5.000.000) M/CTE |
| **ESTADO DEL CONTRATO** | Terminado |
| **OBLIGACIONES DEL CONTRATO** | Además de las contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, las actividades inherentes al desarrollo del objeto del contrato, EL CONTRATISTA deberá:<br>**1.** Realizar la revisión de fondo y forma de los controles de legalidad proyectados que le sean asignados, como punto de control de la Coordinación del Grupo Jurídico.<br>**2.** Realizar mensualmente los trámites de controles de legalidad, designados conforme con el plan de trabajo realizado por del/la supervisor/a o el/la coordinador/a; los cuales |



Documento firmado digitalmente

Identificador: MMfy RzxH NP8i oxk0 MGvC iuJP BEg=
Copia en papel auténtica de documento electrónico.
La validez de este documento puede verificarse en: https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica

| | |
|---|---|
| | pueden ser de reformas estatutarias o de asambleas de constitución, de acuerdo con los documentos remitidos por las organizaciones solidarias vigiladas, conforme a los procesos establecidos por la Delegatura para tal efecto.<br>**3.** Proyectar en caso de asignación por parte del/la supervisor/a o el/la coordinador/a de grupo, actos administrativos relacionados con autorizaciones previas, como transformación, incorporación, fusión, escisión y reclasificación de nivel de supervisión que solicitan las organizaciones solidarias vigiladas por la Superintendencia de la Economía Solidaria, producto del control de legalidad realizado.<br>**4.** Proyectar en caso de asignación por parte del del/la supervisor/a o el/la coordinador/a, oficios de respuesta ante derechos de petición, consultas de naturaleza jurídica inter grupos, informes ejecutivos que se requieran sobre las organizaciones vigiladas y cualquier otro tipo de oficio relacionado con la labor que desarrolla el Grupo Jurídico.<br>**5.** Realizar seguimiento continuo de cada uno de los trámites elaborados, con el ánimo de que su envío y notificación sean efectivos.<br>**6.** Actualizar semanalmente la matriz de seguimiento de los trámites realizados, para lo cual se debe dar cumplimiento a las siguientes actividades: a) Verificar la entrega a satisfacción del acta de comunicación que expide el sistema de gestión documental de la Superintendencia. b) Si el acta presenta error, realizar la entrega del radicado por medio de un segundo envío desde el sistema documental en su defecto, realizar la entrega del oficio mediante un correo electrónico institucional. La evidencia por la entrega mediante correo electrónico se debe cargar al radicado de salida en eSigna. c) Proceder al archivo del radicado mediante el sistema de gestión documental de la Superintendencia.<br>**7.** Elaborar, estudiar y conceptuar sobre proyectos de ley, acuerdos, decretos, resoluciones y convenios que deba expedir o proponer la entidad, y sobre los demás asuntos jurídicos de |



Documento firmado digitalmente

Identificador: MMfyRzxH NP8iockQ MGvGiuJP BEg=
Copia en papel auténtica de documento electrónico.
La validez de este documento puede verificarse en: https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica



| | |
|---|---|
| | interés para la entidad; así como, realizar los trámites de notificación a que haya lugar.<br>**8.** Apoyar a la Delegatura para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria en la elaboración o revisión de documentos, informes, oficios o resoluciones que le sean asignados, relacionadas con las actividades de inspección, vigilancia y control; así como, tramitar y dar respuestas a requerimientos, peticiones, quejas, reclamos, solicitudes o consultas asignados, relacionadas con las organizaciones que se encuentren en proceso de vigilancia.<br>**9.** Apoyar en la conformación de expedientes digitales que le sean asignados, lo cual incluye una hoja de vida de cada uno de las organizaciones solidarias a supervisar y archivar de manera mensual los soportes; así como, conformar los expedientes digitales relacionados con sus obligaciones contractuales; Además, actualizar a diario la matriz de producción o herramientas dispuestas por la Delegatura Asociativa, reportando los radicados elaborados, diligenciando en su totalidad las casillas que el formato indica. Al respecto, se debe revisar de manera constante los ciclos de vida trabajados en el sistema de gestión documental de la Superintendencia, a fin de identificar los radicados de salida que les hayan firmado y sus fechas, para complementar la información.<br>**10.** Las demás que en relación con el objeto del contrato sean necesarias y/o le sean solicitadas por el supervisor del mismo |

Dada en Bogotá, D.C., a los diez (10) días del mes de diciembre del 2025

**IVAN MAURICIO ALEMAN PEÑARANDA**
Secretario General

**Proyectado por:** Sonia Stella Vargas Guatame



Documento firmado digitalmente

Identificador: NYKT DdEv E8QX 1vDi bmTR Fbv+ L9RE=
Copia en papel auténtica de documento electrónico.
La validez de este documento puede verificarse en: https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica

Supersolidaria



Bogotá, D.C.

**Al contestar por favor cite estos datos:**

Fecha de Radicado: 2026-06-11 13:18:44
No. de Radicado: 20265100203711

El Secretario General de la Superintendencia de la Economía Solidaria

CERTIFICA

Que, **DANIELA DEL CARMEN PARADA QUINTERO,** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No **1143257465**, suscribió con la Superintendencia de la Economía Solidaria el siguiente contrato:

| **CONTRATO No.** | **CD-313-2025** |
|---|---|
| **MODALIDAD DE SELECCIÒN** | Contratación directa |
| **OBJETO DEL CONTRATO** | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR CON EL ANÁLISIS, CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN JURÍDICA DE LOS FONDOS DE EMPLEADOS VIGILADOS POR LA DELEGATURA PARA LA SUPERVISIÓN DEL AHORRO Y LA FORMA ASOCIATIVA SOLIDARIA |
| **FECHA DE SUSCRIPCIÒN** | 12 de agosto de 2025 |
| **FECHA DE INICIO** | 14 de agosto de 2025 |
| **FECHA TERMINACIÓN CONTRATO** | 18 de diciembre de 2025 |
| **PLAZO DEL CONTRATO** | CUATRO (04) MESES CINCO (5) DIAS |
| **VALOR DEL CONTRATO** | VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($20.833.333) M/CTE |
| **VALOR MENSUAL** | CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) M/CTE |
| **ESTADO DEL CONTRATO** | Terminado |
| **OBLIGACIONES DEL CONTRATO** | Además de las contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, las actividades inherentes al desarrollo del objeto del contrato, EL CONTRATISTA deberá:<br><br>**1.** Realizar la revisión de fondo y forma de los controles de legalidad proyectados que le sean |



Documento firmado digitalmente

Identificador: NYKT DdEv E8QX 1vDi bmTR Fbv J 9RE=
Copia en papel auténtica de documento electrónico.
La validez de este documento puede verificarse en: https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica



| | |
|---|---|
| | asignados, como punto de control de la Coordinación del Grupo Jurídico.<br>**2.** Realizar mensualmente los trámites de controles de legalidad, designados conforme con el plan de trabajo realizado por del/la supervisor/a o el/la coordinador/a; los cuales pueden ser de reformas estatutarias o de asambleas de constitución, de acuerdo con los documentos remitidos por las organizaciones solidarias vigiladas, conforme a los procesos establecidos por la Delegatura para tal efecto.<br>**3.** Proyectar en caso de asignación por parte del/la supervisor/a o el/la coordinador/a de grupo, actos administrativos relacionados con autorizaciones previas, como transformación, incorporación, fusión, escisión y reclasificación de nivel de supervisión que solicitan las organizaciones solidarias vigiladas por la Superintendencia de la Economía Solidaria, producto del control de legalidad realizado.<br>**4.** Proyectar en caso de asignación por parte del del/la supervisor/a o el/la coordinador/a, oficios de respuesta ante derechos de petición, consultas de naturaleza jurídica inter grupos, informes ejecutivos que se requieran sobre las organizaciones vigiladas y cualquier otro tipo de oficio relacionado con la labor que desarrolla el Grupo Jurídico.<br>**5.** Realizar seguimiento continuo de cada uno de los trámites elaborados, con el ánimo de que su envío y notificación sean efectivos.<br>**6.** Actualizar semanalmente la matriz de seguimiento de los trámites realizados, para lo cual se debe dar cumplimiento a las siguientes actividades: a) Verificar la entrega a satisfacción del acta de comunicación que expide el sistema de gestión documental de la Superintendencia. b) Si el acta presenta error, realizar la entrega del radicado por medio de un segundo envío |



Documento firmado digitalmente

Identificador: NYKT DdEv E8QX 1vDi bmTR Fbv L9RE=
Copia en papel auténtica de documento electrónico.
La validez de este documento puede verificarse en: https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica



| | |
|---|---|
| | desde el sistema documental en su defecto, realizar la entrega del oficio mediante un correo electrónico institucional. La evidencia por la entrega mediante correo electrónico se debe cargar al radicado de salida en eSigna. c) Proceder al archivo del radicado mediante el sistema de gestión documental de la Superintendencia.<br>**7.** Elaborar, estudiar y conceptuar sobre proyectos de ley, acuerdos, decretos, resoluciones y convenios que deba expedir o proponer la entidad, y sobre los demás asuntos jurídicos de interés para la entidad; así como, realizar los trámites de notificación a que haya lugar.<br>**8.** Apoyar a la Delegatura para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria en la elaboración o revisión de documentos, informes, oficios o resoluciones que le sean asignados, relacionadas con las actividades de inspección, vigilancia y control; así como, tramitar y dar respuestas a requerimientos, peticiones, quejas, reclamos, solicitudes o consultas asignados, relacionadas con las organizaciones que se encuentren en proceso de vigilancia.<br>**9.** Apoyar en la conformación de expedientes digitales que le sean asignados, lo cual incluye una hoja de vida de cada uno de las organizaciones solidarias a supervisar y archivar de manera mensual los soportes; así como, conformar los expedientes digitales relacionados con sus obligaciones contractuales; Además, actualizar a diario la matriz de producción o herramientas dispuestas por la Delegatura Asociativa, reportando los radicados elaborados, diligenciando en su totalidad las casillas que el formato indica. Al respecto, se debe revisar de manera constante los ciclos de vida trabajados en el sistema de |



Documento firmado digitalmente

Identificador: NYKT DdEv E8QX 1vDi bmTR Fbv/ L9RE=
Copia en papel auténtica de documento electrónico.
La validez de este documento puede verificarse en: https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica



| | |
|---|---|
| | gestión documental de la Superintendencia, a fin de identificar los radicados de salida que les hayan firmado y sus fechas, para complementar la información.<br>**10.** Las demás que en relación con el objeto del contrato sean necesarias y/o le sean solicitadas por el supervisor del mismo. |

Dada en Bogotá, D.C., a los nueve (09) día del mes de junio de 2026.

**MARTHA NOHEMY ARÉVALO MARTÍNEZ**
Secretario General (E)

**Proyectado por:** Sonia Stella Vargas Guatame



Documento firmado digitalmente

**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**

**En su condición de administradora del**

**FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR**

NIT 800.224.808-8

# CERTIFICA QUE:

**DANIELA DEL CARMEN PARADA QUINTERO,** identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.143.257.465**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 3 de Agosto del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

**Tenga en cuenta:**

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

La República de Colombia

Y en su Nombre el

# Colegio

# "La Sagrada Familia"

Valledupar

Autorizado por el Ministerio de Educación Nacional, Según
Resolución de Aprobación Nº 001603 del 02 de Noviembre de 2012

Confiere a:

## Daniela Del Carmen Parada Quintero

T.I. 96021408236 de Valledupar

El Título de

# Bachiller Comercial

## Con Orientación en: Sistemas Contables

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media vocacional, según los planes y programas vigentes.

Rectora

COLEGIO LA SAGRADA FAMILIA
VALLEDUPAR
Helena Barrera Ch.
Secretaria

Anotado al Folio No. ___ del Libro de control Interno de Registro No. ___

Dado en Valledupar., a los 01 día del mes de Diciembre de 2012

No se requiere registro de la Secretaría de Educación,según Decreto No. 0021 del 6 de Mayo de1994,Expedido por el Ministerio de Educación Nacional y 2130 del 5 de Diciembre de 1993 de la Presidencia de la República.

**República de Colombia**

# UNIVERSIDAD LIBRE®

**Personería Jurídica No. 192 de 1946**

**y en su representación el Rector y los Profesores, en atención a que**

## *DANIELA DEL CARMEN PARADA QUINTERO*

CC Nº 1.143.257.465 de BARRANQUILLA

ha completado los estudios y demás requisitos que los reglamentos exigen para optar al título de

## *Abogado*

en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, le expide el presente Diploma que acredita su idoneidad. En testimonio de lo cual se firma y rubrica con el sello mayor de la institución.

Decana

En la ciudad de BARRANQUILLA
5 de diciembre de 2019
Acta 4252, Folio 249, Libro 11

El Rector

El Secretario General

Oficina de Admisiones y Registro
5 de diciembre de 2019
Registro 26124, Folio 24, Libro de Registro 14

Jefe de Admisiones y Registro

03662

BAQ1031230000267028

**LA JEFE DE ADMISIONES Y REGISTRO DE LA SECCIONAL BARRANQUILLA**

**CERTIFICA:**

Que, **PARADA QUINTERO DANIELA DEL CARMEN,** identificada con cédula de ciudadanía No. **1143257465** de **Barranquilla,** con código estudiantil No. **103131013,** cursó y aprobó en esta universidad los 5 años del programa de DERECHO, en los periodos académicos comprendidos entre **Enero / 2013 a Diciembre / 2017.**

**QUEDANDO ACADEMICAMENTE AL DÍA EL QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017).**

Se expide la presente certificación en la ciudad de Barranquilla, a los dieciséis (16) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025). **Debidamente firmada y sellada.**

UNIVERSIDAD LIBRE
SECCIONAL BARRANQUILLA
Jefe de Admisiones y Registros

**MARGARITA ROSA VILLA OLIVOS**
**JEFE DE ADMISIONES Y REGISTRO**



CAMINANDO EN LA EXCELENCIA
REACREDITACIÓN INSTITUCIONAL MULTICAMPUS 2021-2027 ALTA CALIDAD Resolución MEN n.° 015865 (25-08-2021)
Vigilada Mineducación

BOGOTA, Agosto 3 de 2026

Señora:

PARADA QUINTERO DANIELA DEL CARMEN

CC. 1143257465CL 95 71 45 TO 1 AP 401 - 0

Ciudad

Ref: M-PYGA-F065. SOLICITUD INFORMACIÓN - AFILIACIÓN SALUD TOTAL EPS S.A.

En relación con el asunto de la referencia, y atendiendo su solicitud, nos permitimos informarle que a la fecha de expedición de la presente comunicación consta en nuestra base de datos que su afiliación al régimen contributivo de Salud Total EPS S.A. se realizó a partir de Marzo 27 de 2021. Los usuarios inscritos en su afiliación son:

| Nombre | Documento | Tipo | Afiliación | Sem_cot | Sem_Ant | Parentesco | Estado_Afiliación | Fecha_de_desafiliación_EPS | Estado_Actual | Discapacidad |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PARADA QUINTERO DANIELA DEL CARMEN | 1143257465 | C | Mar-27-2021 | 57 | 26 | COTIZANTE | VIGENTE | | | Ninguna |

De acuerdo con los registros de la base de datos, su grupo familiar presenta la siguiente relación laboral:

| Razón_social_del_aportante | Usuario_en_contrato | Tipo_de_contrato | Estado_de_contrato |
|---|---|---|---|
| DANIELA DEL CARMEN PARADA QUINTERO | 1143257465 | Independientes con contrato de prestación de servi | CERRADO |
| DANIELA DEL CARMEN PARADA QUINTERO | 1143257465 | Independientes con contrato de prestación de servi | CERRADO |
| DANIELA DEL CARMEN PARADA QUINTERO | 1143257465 | Independientes con contrato de prestación de servi | VIGENTE |
| YUMA CONCESIONARIA SA | 1143257465 | Dependiente | CERRADO |

**CARTA NO VALIDA PARA TRASLADO**

En Salud Total apreciamos la confianza que usted ha depositado en nosotros y esperamos que usted y su familia continúen disfrutando de nuestros servicios de salud con Calidad total. Cualquier información adicional, con gusto será atendida por el personal de servicio al cliente de la sede administrativa de su ciudad, o puede comunicarse con nuestra línea gratuita 018000 1 14524 a nivel nacional o en Bogotá al teléfono 4854555.

Cordialmente,

Gerencia de Operaciones Comercial

SALUD TOTAL EPS S.A.

Elaboró: Servicios en Línea

NOTA: En caso requerido, este certificado es válido para la atención a través del Régimen Subsidiado o como población vinculada, si el Estado Actual es afiliación cancelada, novedad de retiro de trabajo, afiliación no efectiva, exclusión o anulación de la afiliación, siempre y cuando al momento de retiro o exclusión no haya reportado mora. Si

es mora, o cancelación por falta de pago, debe informar a su aportante que debe ponerse al día en los pagos.

**CERTIFICADO N.°: 919983**

**LA DIRECTORA (E) DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

**CERTIFICA**

Que de conformidad con las normas vigentes, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios, previa verificación del cumplimiento de requisitos. Además, le corresponde anotar las sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad, se constató que el(la) señor(a) **DANIELA DEL CARMEN PARADA QUINTERO**, quien se identifica con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** N.° **1143257465**, registra la siguiente información:

| **VIGENCIA RNA** | | |
|---|---|---|
| **CALIDAD** | **FECHA DE INSCRIPCIÓN RNA [1]** | **ESTADO DE INSCRIPCIÓN RNA** |
| ABOGADO(A) INSCRITO(A) | 30/12/2019 | VIGENTE |
| **OBSERVACIONES** | | |
| NO REGISTRA | | |

| **VIGENCIA TPA** | | | |
|---|---|---|---|
| **CALIDAD** | **N.° DE TARJETA PROFESIONAL** | **FECHA DE EXPEDICIÓN** | **ESTADO [2]** |
| ABOGADO(A) CON TPA | 339169 | 30/12/2019 | VIGENTE |
| **OBSERVACIONES** | | | |
| NO REGISTRA | | | |

La presente certificación se expide a los 3 días del mes de agosto de 2026.

[1] RNA: Registro Nacional de Abogados.
[2] Conforme las normas vigentes, para ejercer la representación de terceros es necesario contar con Tarjeta Profesional de Abogado vigente, para los demás escenarios de ejercicio de la abogacía únicamente se requiere estar inscrito en Registro Nacional de Abogados.

**Firmado Por:**

Andrea Carolina Carrasco Ramirez

**Director (e) Unidad**

**Unidad Del Registro Nacional De Abogados Y Auxiliares De La Justicia**

**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd3c8c27045e05a558be139e6188a1ba79d1fbf7e41f353cde67b0e331753465**

Documento generado en 03/08/2026 11:41:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Función Pública

**FORMULARIO ÚNICO**
**DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS**
**Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA**
**PERSONA NATURAL**
**(LEY 190 DE 1995)**

ENTIDAD RECEPTORA

## 1. DECLARACIÓN JURAMENTADA

### 1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, DANIELA DEL CARMEN PARADA QUINTERO

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. N° 1.143.257.465 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

| País | COLOMBIA | Departamento | BOGOTÁ, D.C | Municipio | BOGOTÁ, D.C |
|---|---|---|---|---|---|
| Dirección | CALLE 95 # 71 - 45 | | | Teléfonos | 3113902576 |

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

| NOMBRES Y APELLIDOS | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | PARENTESCO |
|---|---|---|
| MIRIAM IBETH QUINTERO CRUZ | 26.794.238 | MADRE |
| JOSE PARMENIDES PARADA QUINTERO | 5.045.270 | PADRE |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTÍCULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESIÓN** **X** **PARA RETIRARME** **PARA ACTUALIZACIÓN** **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** ,QUE LOS ÚNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACIÓN:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

| CONCEPTO | VALOR |
|---|---|
| SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES | |
| CESANTÍAS E INTERESES DE CESANTÍAS | |
| GASTOS DE REPRESENTACIÓN | - |
| ARRIENDOS | - |
| HONORARIOS | 5.000.000 |
| OTROS INGRESOS Y RENTAS | - |
| **TOTAL** | $ 5.000.000 |

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

| ENTIDAD FINANCIERA | TIPO DE CUENTA | NÚMERO DE LA CUENTA | SEDE DE LA CUENTA | SALDO DE LA CUENTA |
|---|---|---|---|---|
| BANCO DAVIVIENDA | AHORROS | 488443136491 | BOGOTÁ, D.C | $ 1.000.000 |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

| TIPO DE BIEN | IDENTIFICACIÓN DEL BIEN | VALOR |
|---|---|---|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

**EMPLEADOR O CONTRATANTE**

## 1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACIÓN)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

| ENTIDAD O PERSONA | CONCEPTO | VALOR |
|---|---|---|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

## 1.2. DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

| ENTIDAD O INSTITUCIÓN | CALIDAD DE MIEMBRO |
|---|---|
| | |
| | |
| | |
| | |

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

| CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN | CALIDAD DE SOCIO |
|---|---|
| | |
| | |
| | |
| | |

c)En la actualidad: **SI** **NO** **X** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

| NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE | DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN<br>C.C. C.E. T.I. | N° |
|---|---|---|
| | | |

## 2. ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasional o permanente son las siguientes:

| DETALLE DE LAS ACTIVIDADES | FORMA DE PARTICIPACIÓN |
|---|---|
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |

## 3. FIRMA

Daniela Parada

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

BOGOTÁ, D.C - AGOSTO DE 2026

CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

# MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

## CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1143257465 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 03/08/2026 12:09 PM

Código Verificación: **WBA3CSQ7J6**

Válida hasta: **01/11/2026**

---

## Dirección de Gobierno Digital

## MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Bogotá D.C., fecha: Agosto de 2026

**CERTIFICADO**
**INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O CONFLICTO DE INTERÉS**

**Señores**
**SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA**
**La Ciudad**

**ASUNTO**. DECLARACIÓN JURAMENTADA

El suscrito (a), DANIELA DEL CARMEN PARADA QUINTERO mayor de edad, natural de Barranquilla - Atlántico, Identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 1.143.257.465, expedida en Barranquilla - Atlántico, **certifico** bajo la gravedad del juramento que se entiende con la mera presentación de este escrito, que no me encuentro incurso (a) en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar con el Estado Colombiano, de acuerdo al artículo 127 de la Constitución Nacional, artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993, articulo 18 de la Ley 1150 del 2007 y demás normas aplicables para contratar con el Estado y por consiguiente, con la Superintendencia de la Economía Solidaria.

De igual forma declaro que a la fecha tengo (Si X) (No) tengo contratos suscritos con el Estado.

Si su respuesta fue (SI) - Indique: Cuantos contratos tiene suscritos actualmente: Un (1) Contrato de prestación de servicios con la UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN.

En caso afirmativo manifiesto que cuento con toda la capacidad para poder ejecutar la actividad contractual en el periodo proyectado y según los requerimientos de la entidad.

En constancia suscribo esta certificación en la fecha arriba consignada.

Atentamente,

Daniela Parada

**_____**
**Firma**
**C.C. No. 1.143.257.465**

**Entre** La **Superintendencia de la Economía Solidaria en adelante LA SUPERINTENDENCIA**, en calidad de contratante, y DANIELA DEL CARMEN PARADA QUINTERO, identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANIA No. 1.143.257.465, en calidad de CONTRATISTA, se suscribe el presente acuerdo regido por las siguientes disposiciones:

## FUNDAMENTOS:

Con fundamento en la protección de datos personales consagrado en la Ley estatutaria 1581 de 2012 en especial lo relacionado con el principio de confidencialidad que establece: "*Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la presente ley y en los términos de la misma"*. A su vez, en cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 (Ley de transparencia y acceso a la información pública), así la Ley 1952 de 2019 y 2094 de 2021 (Código General Disciplinario) y todas aquellas normas que se vigentes y/o que se expidan en esta materia.

A su vez, **en el marco del contrato y especialmente en relación con las Obligaciones generales**, dentro de las que se encuentra:

*"Mantener y garantizar total confidencialidad sobre la información que le sea entregada para el cumplimiento del objeto del contrato, durante la ejecución del mismo y con posterioridad a su finalización, la cual no será compartida o divulgada a terceras personas no relacionadas con el desarrollo de las labores encomendadas por el CONTRATANTE. Cualquier información que sea requerida sólo será suministrada previa autorización escrita y expresa dada por el CONTRATANTE".*

## FINALIDAD

El presente acuerdo establece los términos y condiciones bajo los cuales EL CONTRATISTA se compromete a proteger la información clasificada y confidencial de LA SUPERINTENDENCIA, obtenida o a la que tenga acceso durante la vigencia del contrato. La finalidad es asegurar que dicha información no se use, revele o reproduzca fuera del contexto necesario para la ejecución del objeto contractual.

## DEFINICIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

1. Para el presente acuerdo se considera **Información Confidencial y reservada** conforme a lo dispuesto en el artículo 6 y 19 de la Ley 1712 de 2014, toda información proporcionada por LA SUPERINTENDENCIA, ya sea en forma escrita, verbal, visual, electrónica o en cualquier formato, que no sea de dominio público y cuya divulgación o uso no autorizado pudiera afectar sus intereses.

2. **Alcance de la Información Confidencial**: Incluye, entre otros, procedimientos, métodos, políticas, sistemas de información, bases de datos, software, información económica, financiera, de personal, y cualquier dato protegido por la Ley 1581 de 2012 sobre protección de datos personales.

3. **Excepciones**: No se considerará confidencial la información que ya sea de dominio público al momento de su divulgación o que se deba revelar en virtud de una disposición

legal o requerimiento de autoridad competente, previa notificación a LA SUPERINTENDENCIA.

## ORIGEN Y TRANSMISIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

La Información Confidencial puede provenir de documentos o comunicaciones emitidas por LA SUPERINTENDENCIA, tales como reuniones, documentos escritos, medios electrónicos, discos ópticos, correos electrónicos y otros elementos tangibles o intangibles. Esta información conservará su carácter confidencial independientemente de su origen o soporte.

## OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se obliga a:

1. **Custodiar y Proteger la Información Confidencial**: Implementar medidas de seguridad para evitar el acceso, uso o divulgación no autorizada de la Información Confidencial. Esto incluye:

- **Controles de Acceso**: Limitar el acceso solo al personal autorizado, mediante el uso de credenciales seguras y autenticación multifactor en sistemas con información confidencial.
- **Cifrado de Información**: Aplicar cifrado en tránsito y en reposo para toda la información confidencial almacenada o transmitida.
- **Manejo Seguro de Dispositivos**: Asegurarse de que los dispositivos utilizados para acceder a la información confidencial cuenten con antivirus y actualizaciones periódicas.
- **Utilizar solo los Repositorios Autorizados**: Utilizar exclusivamente los repositorios de información dispuestos por Supersolidaria para el almacenamiento y manejo de la Información Confidencial, de acuerdo con las políticas de la entidad.

2. **Uso Limitado**: La Información Confidencial sólo podrá ser utilizada para cumplir con el objeto del contrato, quedando prohibido cualquier uso para fines distintos o personales.

3. **Cumplimiento de Normativas y Protocolos**: Adherirse a las directrices, lineamientos y procedimientos que LA SUPERINTENDENCIA establezca sobre el manejo, entrega, custodia, disposición y archivo de la información y a la normatividad aplicable.

4. **Notificación de Incidentes de Seguridad**: Informar de manera inmediata y efectiva al Oficial de Seguridad de la Información de LA SUPERINTENDENCIA respecto a cualquier acción u omisión que pueda vulnerar la confidencialidad, integridad o disponibilidad de la Información.

5. **Devolución de Información**: Una vez concluido el contrato, restituir toda la información y recursos tecnológicos proporcionados, asegurando la no retención de cualquier copia de la información.

## NO LICENCIA DE USO NI CESIÓN DE DERECHOS

Queda entendido que el presente acuerdo de confidencialidad no puede interpretarse como otorgamiento de derechos por licencia, cesión de derechos o cualquier otra figura que otorgue titularidad sobre la información recibida, recaudada o producida en virtud del contrato celebrado con LA SUPERINTENDENCIA. EL CONTRATISTA no podrá utilizar esta información para beneficio propio o para favorecer a terceros, comprometiéndose a

emplear todos los medios dispuestos por la entidad y aquellos que tenga a su alcance, para evitar cualquier uso indebido.

## TITULARIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información entregada AL CONTRATISTA, así como cualquier información derivada de las actividades realizadas en el marco del contrato, es propiedad exclusiva de LA SUPERINTENDENCIA y en tal sentido sólo ella podrá usar, modificar, cambiar o explotar esta información según lo considere necesario, sin que esto implique cesión de derechos o reconocimiento de propiedad AL CONTRATISTA.

## PROHIBICIONES DEL CONTRATISTA

Se prohíbe AL CONTRATISTA:

1. **Entregar Información a Terceros**: Divulgar y/o entregar información confidencial, clasificada o reservada a personas naturales o jurídicas, salvo autorización expresa y por escrito del Oficial de Seguridad de la Información.

2. **Evitar Fugas o Daños a la Información**: Abstenerse de realizar acciones que puedan vulnerar la confidencialidad, destruir, alterar o permitir el acceso no autorizado a la información, afectando la confianza o la seguridad de la misma.

## INSTRUCCIONES ADICIONALES

LA SUPERINTENDENCIA podrá, en cualquier momento y mientras dure la relación contractual, emitir instrucciones adicionales sobre el uso, tratamiento o resguardo de la Información Confidencial, las cuales deberán ser acatadas por EL CONTRATISTA.

## VIGENCIA DEL ACUERDO

Este acuerdo complementa y desarrolla la obligación general del contrato, citada en el acápite de FUNDAMENTOS del presente documento, por lo tanto, se entiende vigente a partir de la suscripción del contrato y su obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse confidencial. Las obligaciones sobre datos personales se mantendrán según la Ley 1581 de 2012 y demás normas vigentes sobre la materia.

## RESPONSABILIDAD Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

EL CONTRATISTA será responsable por cualquier daño o perjuicio derivado del incumplimiento de este acuerdo, y deberá indemnizar a LA SUPERINTENDENCIA por los perjuicios causados, en tal sentido LA SUPERINTENDENCIA podrá imponer multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento conforme al proceso establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

## LEGISLACIÓN APLICABLE

Este acuerdo de confidencialidad se rige por las leyes de la República de Colombia, tratados internacionales sobre protección y tratamiento de datos personales y, su interpretación se hará conforme a la legislación vigente aplicable.

## ACEPTACIÓN DEL ACUERDO

Con la firma del presente documento, EL CONTRATISTA declara haber leído, comprendido y aceptado en su totalidad los términos y condiciones del presente acuerdo, comprometiéndose a su fiel cumplimiento.

Este acuerdo hace parte integral del contrato de prestación de servicios suscrito entre la SUPERINTENDENCIA y EL CONTRATISTA.

**FIRMA**

Firma: Daniela Parada

Nombre: DANIELA DEL CARMEN PARADA QUINTERO

## HISTORIAL DE CAMBIOS

| VERSIÓN | FECHA | RAZÓN DE LA ACTUALIZACIÓN |
|---|---|---|
| 0 | Noviembre 2024 | Creación de Formato |
| | | |
| | | |
| | | |

# AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Yo DANIELA DEL CARMEN PARADA QUINTERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.143.257.465 declaro y acepto que he sido informado:

1. Que la Superintendencia actuará como responsable del Tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrán recolectar, usar y tratar mis datos personales conforme la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Superintendencia disponible en www.supersolidaria.gov.co

2. Es de carácter facultativo responder preguntas que versen sobre Datos Sensibles[1] o sobre menores de edad.

3. Mis derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y la ley, especialmente el derecho a conocer, actualizar, rectificar y suprimir mi información personal, así como el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de datos personales.

4. Los derechos pueden ser ejercidos a través de los canales gratuitos dispuestos por la Superintendencia que se indican a continuación y observando la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Superintendencia.

| |
|---|
| **Dirección:** Avenida Calle 24 (Esperanza) N° 60 - 50 Piso 8 Centro Empresarial Gran Estación. Bogota |
| **Teléfono**: (+57) (601)7 560 557 |
| **Línea Gratuita Nacional:** 018000-180-430 |
| **Correo Electrónico**: atencionalciudadano@supersolidaria.gov.co |
| **Horario de Atención:** Lunes a viernes de 8:00am.m a 5:00p.m. |
| **Página Web:** www.supersolidaria.gov.co |

5. Para cualquier inquietud o información adicional relacionada con el tratamiento de datos personales, puedo contactarme al correo electrónico atencionalciudadano@supersolidaria.gov.co

6. La Superintendencia garantiza la confidencialidad, libertad, seguridad, veracidad, transparencia, acceso y circulación restringida de mis datos y se reservan el derecho de modificar su Política de Tratamiento de Datos Personales en cualquier

[1] Son datos sensibles, aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación.

momento. Cualquier cambio en la Política será informado y publicado oportunamente en la página web.

Teniendo en cuenta lo anterior, autorizo de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a la Superintendencia de la Economía Solidaria para tratar mis datos personales de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Superintendencia y para los fines relacionados con su objeto social y en especial para fines legales, contractuales, comerciales descritos en la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Superintendencia.

La información obtenida para el Tratamiento de mis datos personales la he suministrado de forma voluntaria y es verídica.

**Firma:** Daniela Parada _____

**Nombre: DANIELA DEL CARMEN PARADA QUINTERO**
**Identificación: 1.143.257.465**

**Fecha: Agosto de 2026**

# REPUBLICA DE COLOMBIA

## RAMA JUDICIAL

Consejo Superior de la Judicatura

### CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
### TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO




NOMBRES:
**DANIELA DEL CARMEN**

APELLIDOS:
**PARADA QUINTERO**

Daniela Parada

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

**MAX ALEJANDRO FLÓREZ RODRÍGUEZ**

UNIVERSIDAD
**LIBRE BARRANQUILLA**

FECHA DE GRADO
**05/12/2019**

CONSEJO SECCIONAL
**CESAR**

CEDULA
**1143257465**

FECHA DE EXPEDICIÓN
**30/12/2019**

TARJETA N°
**339169**

**CERTIFICADO N.°: 919983**

**LA DIRECTORA (E) DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

**CERTIFICA**

Que de conformidad con las normas vigentes, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios, previa verificación del cumplimiento de requisitos. Además, le corresponde anotar las sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad, se constató que el(la) señor(a) **DANIELA DEL CARMEN PARADA QUINTERO**, quien se identifica con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** N.° **1143257465**, registra la siguiente información:

| **VIGENCIA RNA** | | |
|---|---|---|
| **CALIDAD** | **FECHA DE INSCRIPCIÓN RNA [1]** | **ESTADO DE INSCRIPCIÓN RNA** |
| ABOGADO(A) INSCRITO(A) | 30/12/2019 | VIGENTE |
| **OBSERVACIONES** | | |
| NO REGISTRA | | |

| **VIGENCIA TPA** | | | |
|---|---|---|---|
| **CALIDAD** | **N.° DE TARJETA PROFESIONAL** | **FECHA DE EXPEDICIÓN** | **ESTADO [2]** |
| ABOGADO(A) CON TPA | 339169 | 30/12/2019 | VIGENTE |
| **OBSERVACIONES** | | | |
| NO REGISTRA | | | |

La presente certificación se expide a los 3 días del mes de agosto de 2026.

[1] RNA: Registro Nacional de Abogados.
[2] Conforme las normas vigentes, para ejercer la representación de terceros es necesario contar con Tarjeta Profesional de Abogado vigente, para los demás escenarios de ejercicio de la abogacía únicamente se requiere estar inscrito en Registro Nacional de Abogados.

**Firmado Por:**

Andrea Carolina Carrasco Ramirez

**Director (e) Unidad**

**Unidad Del Registro Nacional De Abogados Y Auxiliares De La Justicia**

**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd3c8c27045e05a558be139e6188a1ba79d1fbf7e41f353cde67b0e331753465**

Documento generado en 03/08/2026 11:41:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica